



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA MOVILIDAD ASIGNADA A LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

1. ÁREA USUARIA

ENTIDAD SOLICITANTE : GOBIERNO REGIONAL DE ICA
RUC : 20452393817
GERENCIA O SUBGERENCIA : GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación tiene por objeto la adquisición de mil (1000) galones de combustible DIESEL B5 para la movilidad asignada a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica y así garantizar su operatividad para que pueda cumplir sus funciones establecidas.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La siguiente adquisición busca cubrir la necesidad de contar con mil (1000) galones de combustible DIESEL B5 para el correcto funcionamiento de la movilidad de placa Y1A - 803 de esta manera, se garantiza el cumplimiento de todas las actividades, como son el traslado diario de personal, repartición de documentos, transporte de bienes y materiales, entre otras actividades que correspondan por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina – ACRLH.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento de la presente adquisición será de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	DIESEL B5 S-50	1000	Galones (gal.)



CONDICIONES DE CONTRATACION:

a. Modalidad de pago

El pago se realizará al contado posterior a la entrega de los vales de consumo, para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá remitir su guía y comprobante de pago autorizado por la SUNAT. El Pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo con la conformidad.

b. Plazo de Entrega

El plazo de entrega empezará a regir a partir de la autorización del área encargada de la contratación; una vez elaborada la Orden de Compra, el mismo que tendrá una vigencia hasta que el contratista suministre la totalidad del combustible adquirido.



c. Lugar y sistema de entrega de los bienes

El suministro se efectuará mediante entregas parciales de forma diaria, de acuerdo a las necesidades de la institución, atendiéndose mediante vales de consumo numerados, proporcionados por el contratista, los mismos que deberán ser visados por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

d. Penalidades

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F= 0.25
- Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

e. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima – Sede Descentralizada (Ica)
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Ica
- Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)





Gobierno Regional de Ica



6. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Características Generales	
Denominación del bien	DIESEL B5 S-50
Denominación técnica	DIESEL B5 S-50
Unidad de medida	Galón (gal.)
Descripción general	Combustible constituido por una mezcla en volumen de 95% de Diesel N° 2 S-50 y de 5% de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

El Diesel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N°092-2009-EM y su modificatoria. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
VOLATILIDAD			
Destilación, °C (a 760 mmHg) 90% recuperado	Mínimo 282°C	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 50°C		
Densidad a 15°C	Reportar en Kg/m3		
FLUIDEZ			
Viscosidad cinemática a 40° C	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt		
Punto de escurrimiento	Máximo 4° C		
COMPOSICION			
Numero de cetano	Mínimo 45		
Índice de cetano	Mínimo 40		
Cenizas	Máximo 0,01% en masa		
Residuo de carbón Ramsbottom, 10% fondos	Máximo 0,35% en masa		
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)		
CORROSIVIDAD			
Corrosión a la lámina de cobre, 3h, 50°C	Máximo N° 3		
CONTAMINANTES			
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % Vol.		



Nota IMPORTANTE: Dicha adquisición deberá de pasar todos los procesos administrativos y legales correspondientes, el mismo que estará a cargo por la Oficina o Dirección o Gerencia competente. Además, es importante señalar que esta Gerencia de Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente NO determina los montos ni costos de los servicios, solo hace el requerimiento.



CONDICIONES MÍNIMAS DE LA(S) ESTACIÓN(ES) DE SERVICIO

- La (s) estación (es) de servicio (s) del contratista, que suministrarán combustible a las unidades vehiculares de la unidad desconcentrada, deberán contar con los certificados del combustible que expende, emitidos por OSINERGMIN.
- El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible de la unidad, durante las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible a la unidad.
- El Contratista deberá contar con existencia mínimas de combustible, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta del mismo.
- El Contratista deberá mantener sus equipos de abastecimiento de combustible en perfecto estado de funcionamiento, con la finalidad de no interrumpir la atención de abastecimiento de dicho suministro.
- El Contratista deberá contar con un sistema de control de combustible despachado, el cual deberá cumplir estrictamente con la dotación asignada por la SUTRAN y cuyo exceso no será reconocido por la institución.
- La (s) estación (es) de servicio (s) del Contratista, deberán tener espacio suficiente para que las unidades vehiculares de a la entidad puedan maniobrar libremente y acceder fácilmente, sin riesgos ni demoras.

7. GARANTÍA COMERCIAL:

Garantía comercial: como mínimo un (01) año por el periodo de vigencia de los vales de consumo y hasta la utilización total del combustible adquirido, contado a partir de la fecha de recepción conforme del bien por parte del área usuaria. Esta garantía cubre la calidad, pureza y cumplimiento de las especificaciones técnicas del combustible Diésel B5 S-50 suministrado mediante vales de consumo, asegurando que el producto se encuentra libre de impurezas, adulteraciones o contaminantes que puedan afectar su normal utilización.

El proveedor garantiza que el combustible expendido a través de sus estaciones de servicio afiliadas o autorizadas cumple con las normas técnicas vigentes aplicables, así como con los estándares de calidad establecidos por la autoridad competente. Asimismo, se compromete a reemplazar o compensar, a su costo, el combustible que presente defectos de calidad o no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, previa verificación correspondiente.

En caso de que los vales de consumo presenten inconvenientes para su uso (rechazo injustificado, fallas en el sistema, caducidad indebida u otras restricciones no previstas), el proveedor deberá garantizar su inmediata reposición o solución, sin generar perjuicio al área usuaria.

La garantía del postor debe estar debidamente firmada por el representante legal. Entiéndase por garantía la cobertura respecto a la calidad del combustible y la operatividad del sistema de vales de consumo, emitida por el proveedor o distribuidor autorizado, para lo cual deberá presentar la documentación que lo acredite (según corresponda).

El postor ganador deberá entregar, junto con los vales de consumo, la documentación que sustente la calidad del producto, tales como certificados de calidad, fichas técnicas





y/o reportes de laboratorio, así como las condiciones de uso, vigencia y red de establecimientos afiliados.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR PROPUESTO

- Persona jurídica y/o persona natural.
- No estar impedido para contratar con el estado, lo que deberá acreditar con la declaración jurada.
- Tener registro nacional de proveedores activo en bienes y/o servicios según sea el caso.
- Tener RUC activo.

<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes</i></p> </div> <p>regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, del combustible DIESEL B5 S-50.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, del combustible DIESEL B5 S-50.



9. CONFORMIDAD DEL BIEN

Área que brindará la conformidad:

La conformidad del bien será dada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para lo cual el proveedor deberá remitir una solicitud de pago adjuntando comprobante de pago, Ficha RUC, Constancia de RNP, DNI del proveedor y/o representante legal, CCI, copia del contrato u Orden de compra y entre otros documentos sustentatorios.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Ica. El proveedor deberá



mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de contrataciones del estado y 173 de su Reglamento, por un plazo no menor de cinco (5) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Gobierno Regional de Ica.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Gobierno Regional de Ica el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.





13. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde.

14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

ABOG VICTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO
(e) GERENTE REGIONAL

FIRMA JEFE INMEDIATO DE AREA USUARIA